COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Justicia	INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AL CONTRATO No 626-2022 PERIODO EL 13/07/2022 AL 15/06/2023				F-GC-06-02-V 3
Obligacion Segun Contrato	Acciones Ejecutadas	Juridica	Financiera	Administrativa	Tecnica
9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos	Concurso de Méritos: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15- 13200677&g-recaptcha-response=03ANYolqvw9N6eNZy1MiMqavIlrjrjthO6lCdZfAs5uAJLSAyj4y3oLNYjOziXO3r Q-LuPwNQujd8KsziBIkHkvUCNO50gMb4kV1l-7NKWOYGun7ScCDIJKAGIdGvIFK89PJRTI9aaolM6mkZtLaPX8uUJYTd2ZvM3pjp5wzs LPBQQoZx5Ww_RflJeyIDzGHBiTDOnlSOH61FkzVFq7A5PX_J9wE5ongTi5 KWEQkxDyj j9u-oZkKAwdxUpLInp4QL_PP0vbYGS0zAoUl2CKX3fNO3XPMfTQFjBmToazsgMGAc3f6H- xkbJBtm8nPooladPx5YTcFVVMKRVpW2A3RvwdIGQL4LpLe571-vjl3YHb7EkjyghwrLKFbkp99D9_vxScXd51OK3GmGZorP3cx0skYjdWpctCtv02hlPJ1QPs giM4b2G0n5dKFAkb1cDCYNd_eejvAtMjY_f5s1hPRrBg9dz-2_PDcP8RutOd89NXGvM3CZratsslAZ-YrRt4EAYDsYV4t44fyi63S01NuTLDRs2e2sx8F0aAg • A través del memorando No. MJD-MEM22-0005745-GCJ-2100 del 22 de julio de 2022, la DMASC remitió al Grupo de Gestión Contractual los respectivos links de consulta.	☐	☐	☐	X
16. Designar un funcionario del MUNICIPIO para realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, suministrando copia de la designación al supervisor del convenio.	• El 13 de julio de 2022, el municipio de Florida (Valle del Cauca) remitió a la DMASC copia de la designación de supervisión del convenio al Secretario de Planeación Municipal. • A través del memorando No. MJD-MEM22-0005745-GCJ-2100 del 22 de julio de 2022, dirigido al Grupo de Gestión Contractual por parte de la DMASC, fue remitido dicho documento para que este repose en el expediente contractual.	☐	☐	☐	X
21. Presentar y dar cumplimiento al cronograma de las etapas precontractual, contractual y de liquidación, de los contratos que deba suscribir para el desarrollo del convenio	• Según cronograma de ejecución presentado el 13 de julio de 2022 por parte del municipio de Florda (Valle del Cauca), el municipio viene cumpliendo con las actividades y plazos establecidos.	☐	☐	☐	X
2. Poner a disposición del proyecto de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), el lote cuyas especificaciones constan en el proyecto presentado por el MUNICIPIO y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el momento y forma en que EL MINISTERIO se lo indique	• Predio de 365,16Mts2, ubicado en la Calle 7A # 19-20, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-242290.				X
8. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por EL MINISTERIO.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio.				X
9. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio.				X

9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos	• Los procesos de selección de los contratistas de obra e interventoría fueron adjudicados y suscritos por el municipio de Florida (Valle del Cauca) así: Contrato de obra pública No. 3-1.01.009 de 2022, suscrito el 25 de agosto de 2022 entre el municipio de Florida (Valle del Cauca) y la COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE, por valor de $423.530.249 y plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. Contrato de Interventoría No. 003 de 2022 suscrito el 16 de agosto de 2022 entre el municipio de Florida (Valle del Cauca) y el GRUPO EMPRESARIALFALCON SAS, por valor de $29.647.118 y plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.				X
10 Presentar al MINISTERIO el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto.	• El 31 de agosto de 2022 el municipio de Florida (Valle del Cauca) remitió el plan de inversión de los recursos.				X
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por EL MINISTERIO.	• No se ha realizado ninguna visita por parte del Ministerio.				X
13. Elaborar y presentar al MINISTERIO, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.	• El 18 de agosto de 2022 el municipio presentó informe de ejecución correspondiente al mes de julio.				X
18. Reintegrar al MINISTERIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado;en este sentido, se entiende que dentro del saldo no ejecutado se contemplan los saldos que por concepto de la administración y los imprevistos estipulados en el proyecto no hayan sido ejecutados o acreditados en el marco de la ejecución del contrato de obra por parte del contratista al municipio. . Así mismo, consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del MINISTERIO. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y por lo tanto, EL MINISTERIO queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio.				X

2. Poner a disposición del proyecto de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), el lote cuyas especificaciones constan en el proyecto presentado por el MUNICIPIO y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el momento y forma en que EL MINISTERIO se lo indique	• El día 9 de septiembre de 2022, el municipio inicio la ejecución de las obras de la Casa de Justicia en el predio ubicado en la Calle 7A # 19-20, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-242290.				X
8. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por EL MINISTERIO.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio; no obstante, el día 23 de septiembre de 2022 se radicó solicitud de primer desembolso por parte de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.	☐	☐	☐	X
9. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio; no obstante, el día 23 de septiembre de 2022 se radicó solicitud de primer desembolso por parte de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.	☐	☐	☐	X
9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos	• El día 9 de septiembre de 2022 se dio inicio al Contrato de obra pública No. 3-1.01.009 de 2022 y al Contrato de Interventoría No. 003 de 2022.				X
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por EL MINISTERIO.	• No se ha realizado ninguna visita por parte del Ministerio.				X
13. Elaborar y presentar al MINISTERIO, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.	• El 12 de septiembre de 2022 el municipio presentó informe de ejecución correspondiente al mes de agosto.				X
14. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, discriminado por etapas según las actividades descritas en el cronograma aportado por EL MUNICIPIO.	• El día 9 de septiembre de 2022 el supervisor del convenio por parte del municipio remitió imágenes que dan cuenta del inicio de la ejecución de obras, donde se evidencia la maquinaria realizando movimientos preliminares de tierras.				X

18. Reintegrar al MINISTERIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado;en este sentido, se entiende que dentro del saldo no ejecutado se contemplan los saldos que por concepto de la administración y los imprevistos estipulados en el proyecto no hayan sido ejecutados o acreditados en el marco de la ejecución del contrato de obra por parte del contratista al municipio. . Así mismo, consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del MINISTERIO. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y por lo tanto, EL MINISTERIO queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio; no obstante, el día 23 de septiembre de 2022 se radicó solicitud de primer desembolso por parte de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.	☐	☐	☐	X
. 22. Presentar previamente a la adjudicación del contrato de obra e interventoría, un documento suscrito por la representante legal del municipio, donde se presente un inventario de los elementos necesarios para dotar en su totalidad la casa de justicia para cada área de la edificación. Este documento además debe indicar lo siguiente: (i) Relación de los elementos con los cuales ya cuenta el municipio (los cuales deben ser operativos y estar en buen estado) y su respectivo código de almacén, (ii) Compromiso expreso de trasladar los elementos relacionados anteriormente a la casa de justicia, una vez termine de ser construida y (iii) la relación de elementos y equipos tecnológicos que tendrá que adquirir el municipio (incluyendo el valor de los mismo) para que la casa de justicia quede totalmente dotada	• El día 22 de septiembre de 2022, el municipio presentó el documento firmado por el Alcalde Municipal.	☐	☐	☐	X
13. Elaborar y presentar al MINISTERIO, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.	Se le solicita al municipio de Florida (Valle del Cauca), la presentación del informe mensual de seguimiento, correspondiente al mes de octubre de 2022, a más tardar el día 7 de octubre de 2022.				X
4. Incorporar al presupuesto del MUNICIPIO la totalidad de los recursos que gire EL MINISTERIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio	Cumplido por el municipio el 11 de julio de 2022. Decreto No. 064 del 11 de julio de 2022.	☐	X	☐	

5. Desembolsar la suma DE CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE, correspondiente a la contrapartida del MUNICIPIO, y consignarla en la cuenta bancaria de ahorros No. 314.59610-7 del Banco de Bogotá, a nombre del municipio de Florida (Valle del Cauca), donde se manejarán los recursos del presente convenio, a más tardar cinco (5) días hábiles después de haber perfeccionado el convenio	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022.		X		
6. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio, una garantía única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de los compromisos que surjan a cargo del MUNICIPIO	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022. Póliza de cumplimiento N° 420 47994000039744 de Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.			X	
7. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto.	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022.				X
10 Presentar al MINISTERIO el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto.	Cumplido por el municipio el 31 de agosto de 2022.		X		
2. Poner a disposición del proyecto de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), el lote cuyas especificaciones constan en el proyecto presentado por el MUNICIPIO y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el momento y forma en que EL MINISTERIO se lo indique	El día 9 de septiembre de 2022, el municipio inició la ejecución de las obras de la Casa de Justicia en el predio ubicado en la Calle 7A # 19-20, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-242290.	□	□	X	
9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos	El día 9 de septiembre de 2022 se dio inicio al Contrato de obra pública No. 3-1.01.009 de 2022 y al Contrato de Interventoría No. 003 de 2022.		X		
13. Elaborar y presentar al MINISTERIO, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.	El 12 de octubre de 2022 el municipio presentó informe de ejecución correspondiente al mes de septiembre.			X	
14. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, discriminado por etapas según las actividades descritas en el cronograma aportado por EL MUNICIPIO.	A través de los informes mensuales el municipio viene remitiendo las imágenes que dan cuenta de la ejecución de obras.				X
15. Solicitar con una antelación de quince (15) días hábiles al vencimiento del plazo del convenio, las prórrogas que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes	No se requiere para el periodo.				X

16. Designar un funcionario del MUNICIPIO para realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, suministrando copia de la designación al supervisor del convenio.	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022.			X	
19. Presentar al MINISTERIO un informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por EL MINISTERIO, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del contrato de obra pública y de interventoría, Acta de inicio de los contratos suscritos, Acta final de obra. b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al contratista de obra y de interventoría. c) Balance financiero del convenio d) Informe final del Interventor. e) Actas de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del MUNICIPIO. f) Acta de liquidación del contrato de obra pública y del contrato de interventoría. g) Certificación suscrita por el Representante Legal del MUNICIPIO, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la obra. k) Certificación en la que se constate que la casa de Justicia se encuentra en funcionamiento y prestando servicio.	No se requiere para el periodo.				X
1. Ejecutar por su cuenta y riesgo las obligaciones previstas en este convenio. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio	El municipio viene cumpliendo lo dispuesto en esta obligación.				X
3. Garantizar que el lote donde se desarrollará el proyecto, cuyas especificaciones constan en el proyecto del municipio y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, no se encuentra afectado por ningún tipo de ocupación por parte de terceros, ni otros factores o gravámenes que afecten el desarrollo normal del proyecto	El municipio viene cumpliendo lo dispuesto en esta obligación.			X	
8. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por EL MINISTERIO.	El municipio viene presentando informes mensuales de seguimiento de los recursos aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con copia de los extractos bancarios mensuales.	☐	X	☐	
9. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.	El municipio viene presentando copia de los comprobantes de egreso de los pagos a los contratistas de obra e interventoría, que permiten evidenciar la inversión de los recursos girados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.		X		
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por EL MINISTERIO.	En el periodo no se realizó ninguna visita por parte del Ministerio.				X
12. EL MUNICIPIO será el único responsable del proyecto, por lo que EL MINISTERIO no asumirá ningún costo en caso de requerirse una adición presupuestal por actividades no contempladas o mayores cantidades de obra.	No se requiere para el periodo.				X

17. Desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del proyecto a que se refiere el objeto del presente convenio, conforme a la viabilidad técnica y social emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la cual será inmodificable por EL MUNICIPIO sin autorización previa y expresa por EL MINISTERIO.	El municipio viene cumpliendo lo dispuesto en esta obligación.				X
18. Reintegrar al MINISTERIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado;en este sentido, se entiende que dentro del saldo no ejecutado se contemplan los saldos que por concepto de la administración y los imprevistos estipulados en el proyecto no hayan sido ejecutados o acreditados en el marco de la ejecución del contrato de obra por parte del contratista al municipio. . Así mismo, consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del MINISTERIO. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y por lo tanto, EL MINISTERIO queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.	No se requiere para el periodo.		X		
20. Incorporar y hacer valer en los contratos que EL MUNICIPIO celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Cumplido por el municipio.				X
21. Presentar y dar cumplimiento al cronograma de las etapas precontractual, contractual y de liquidación, de los contratos que deba suscribir para el desarrollo del convenio	El municipio tiene un retraso del 15% de obra según el cronograma previsto, según informe del supervisor del contrato de obra y la interventoría. La DMASC solicitó plan de choque al municipio que permita conocer las actividades que se realizarán por parte del contratista para cumplir con la ejecución de las obras dentro del plazo de ejecución del convenio.	☐	☐	☐	X

. 22. Presentar previamente a la adjudicación del contrato de obra e interventoría, un documento suscrito por la representante legal del municipio, donde se presente un inventario de los elementos necesarios para dotar en su totalidad la casa de justicia para cada área de la edificación. Este documento además debe indicar lo siguiente: (i) Relación de los elementos con los cuales ya cuenta el municipio (los cuales deben ser operativos y estar en buen estado) y su respectivo código de almacén, (ii) Compromiso expreso de trasladar los elementos relacionados anteriormente a la casa de justicia, una vez termine de ser construida y (iii) la relación de elementos y equipos tecnológicos que tendrá que adquirir el municipio (incluyendo el valor de los mismo) para que la casa de justicia quede totalmente dotada	Cumplido por el municipio el día 15 de septiembre de 2022.				X
23. El municipio se compromete a garantizar la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto denominado "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio Florida (Valle del Cauca)", a través de la realización de mantenimiento, operación y administración, involucrada en el proyecto de inversión, con cargo a recursos propios del municipio Florida (Valle del Cauca).	No se requiere para el período pues aun no culminan las obras.	☐	☐	☐	X
1. Ejecutar por su cuenta y riesgo las obligaciones previstas en este convenio. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio	El municipio viene cumpliendo lo dispuesto en esta obligación.				X
2. Poner a disposición del proyecto de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), el lote cuyas especificaciones constan en el proyecto presentado por el MUNICIPIO y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el momento y forma en que EL MINISTERIO se lo indique	El día 9 de septiembre de 2022, el municipio inicio la ejecución de las obras de la Casa de Justicia en el predio ubicado en la Calle 7A # 19-20, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-242290.			X	
3. Garantizar que el lote donde se desarrollará el proyecto, cuyas especificaciones constan en el proyecto del municipio y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, no se encuentra afectado por ningún tipo de ocupación por parte de terceros, ni otros factores o gravámenes que afecten el desarrollo normal del proyecto	El municipio viene cumpliendo lo dispuesto en esta obligación.			X	
4. Incorporar al presupuesto del MUNICIPIO la totalidad de los recursos que gire EL MINISTERIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio	Cumplido por el municipio el 11 de julio de 2022. Decreto No 064 del 11 de julio de 2022.		X		
5. Desembolsar la suma DE CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE, correspondiente a la contrapartida del MUNICIPIO, y consignarla en la cuenta bancaria de ahorros No. 314.59610-7 del Banco de Bogotá, a nombre del municipio de Florida (Valle del Cauca), donde se manejarán los recursos del presente convenio, a más tardar cinco (5) días hábiles después de haber perfeccionado el convenio	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022.		X		

6. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio, una garantía única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de los compromisos que surjan a cargo del MUNICIPIO	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022. Póliza de cumplimiento N° 420 47 994000039744 de Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.		X		
7. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto.	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022.			X	
8. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por EL MINISTERIO.	El municipio viene presentado informes mensuales de seguimiento de los recursos aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con copia de los extractos bancarios mensuales.		X		
9. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.	El municipio viene presentando copia de los comprobantes de egreso de los pagos a los contratistas de obra e interventoría, que permiten evidenciar la inversión de los recursos girados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.				X
9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos	El día 9 de septiembre de 2022 se dio inicio al Contrato de obra pública No. 3-1.01.009 de 2022 y al Contrato de Interventoría No. 003 de 2022.				X
10 Presentar al MINISTERIO el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto.	Cumplido por el municipio el 31 de agosto de 2022.			X	
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por EL MINISTERIO.	El municipio acompañó la visita realizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el día 8 de noviembre de 2022.				X
12. EL MUNICIPIO será el único responsable del proyecto, por lo que EL MINISTERIO no asumirá ningún costo en caso de requerirse una adición presupuestal por actividades no contempladas o mayores cantidades de obra.	No se requiere para el periodo.				X
13. Elaborar y presentar al MINISTERIO, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.	El 08 de noviembre de 2022 el municipio presentó informe de ejecución correspondiente al mes de octubre.				X
14. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, discriminado por etapas según las actividades descritas en el cronograma aportado por EL MUNICIPIO.	A través de los informes mensuales el municipio viene remitiendo las imágenes que dan cuenta de la ejecución de obras.				X

15. Solicitar con una antelación de quince (15) días hábiles al vencimiento del plazo del convenio, las prórrogas que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes	No se requiere para el periodo.				X
16. Designar un funcionario del MUNICIPIO para realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, suministrando copia de la designación al supervisor del convenio.	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022.	☐	☐	☐	X
18. Reintegrar al MINISTERIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado;en este sentido, se entiende que dentro del saldo no ejecutado se contemplan los saldos que por concepto de la administración y los imprevistos estipulados en el proyecto no hayan sido ejecutados o acreditados en el marco de la ejecución del contrato de obra por parte del contratista al municipio. . Así mismo, consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del MINISTERIO. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y por lo tanto, EL MINISTERIO queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.	No se requiere para el periodo.				X
19. Presentar al MINISTERIO un informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por EL MINISTERIO, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del contrato de obra pública y de interventoría, Acta de inicio de los contratos suscritos, Acta final de obra. b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al contratista de obra y de interventoría. c) Balance financiero del convenio d) Informe final del Interventor. e) Actas de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del MUNICIPIO. f) Acta de liquidación del contrato de obra pública y del contrato de interventoría. g) Certificación suscrita por el Representante Legal del MUNICIPIO, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la obra. k) Certificación en la que se constate que la casa de Justicia se encuentra en funcionamiento y prestando servicio.	No se requiere para el periodo.				X

20. Incorporar y hacer valer en los contratos que EL MUNICIPIO celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Cumplido por el municipio.				X
21. Presentar y dar cumplimiento al cronograma de las etapas precontractual, contractual y de liquidación, de los contratos que deba suscribir para el desarrollo del convenio	- El municipio tiene un retraso del 23% de obra según el cronograma previsto, según informe del supervisor del contrato de obra y la interventoría. - La DMASC solicitó plan de choque al municipio para lograr la ejecución del objeto dentro de los tiempos previstos en el convenio o realizar solicitud de prórroga.				X
. 22. Presentar previamente a la adjudicación del contrato de obra e interventoría, un documento suscrito por la representante legal del municipio, donde se presente un inventario de los elementos necesarios para dotar en su totalidad la casa de justicia para cada área de la edificación. Este documento además debe indicar lo siguiente: (i) Relación de los elementos con los cuales ya cuenta el municipio (los cuales deben ser operativos y estar en buen estado) y su respectivo código de almacén, (ii) Compromiso expreso de trasladar los elementos relacionados anteriormente a la casa de justicia, una vez termine de ser construida y (iii) la relación de elementos y equipos tecnológicos que tendrá que adquirir el municipio (incluyendo el valor de los mismo) para que la casa de justicia quede totalmente dotada	Cumplido por el municipio el día 15 de septiembre de 2022.				X
23. El municipio se compromete a garantizar la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto denominado "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio Florida (Valle del Cauca)", a través de la realización de mantenimiento, operación y administración, involucrada en el proyecto de inversión, con cargo a recursos propios del municipio Florida (Valle del Cauca).	No se requiere para el periodo pues aun no culminan las obras.				X
1. Ejecutar por su cuenta y riesgo las obligaciones previstas en este convenio. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio	El municipio viene cumpliendo lo dispuesto en esta obligación.	□	□	□	X
2. Poner a disposición del proyecto de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), el lote cuyas especificaciones constan en el proyecto presentado por el MUNICIPIO y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el momento y forma en que EL MINISTERIO se lo indique	El día 9 de septiembre de 2022, el municipio inicio la ejecución de las obras de la Casa de Justicia en el predio ubicado en la Calle 7A # 19-20, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-242290.				X
3. Garantizar que el lote donde se desarrollará el proyecto, cuyas especificaciones constan en el proyecto del municipio y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, no se encuentra afectado por ningún tipo de ocupación por parte de terceros, ni otros factores o gravámenes que afecten el desarrollo normal del proyecto	El municipio viene cumpliendo lo dispuesto en esta obligación.				X

4. Incorporar al presupuesto del MUNICIPIO la totalidad de los recursos que gire EL MINISTERIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio	Cumplido por el municipio el 11 de julio de 2022. Decreto No 064 del 11 de julio de 2022.		X		
5. Desembolsar la suma DE CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE, correspondiente a la contrapartida del MUNICIPIO, y consignarla en la cuenta bancaria de ahorros No. 314.59610-7 del Banco de Bogotá, a nombre del municipio de Florida (Valle del Cauca), donde se manejarán los recursos del presente convenio, a más tardar cinco (5) días hábiles después de haber perfeccionado el convenio	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022.		X		
6. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio, una garantía única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de los compromisos que surjan a cargo del MUNICIPIO	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022. Póliza de cumplimiento N° 420 47 994000039744 de Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.			X	
7. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto.	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022.			X	
9. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.	El municipio viene presentando copia de los comprobantes de egreso de los pagos a los contratistas de obra e interventoría, que permiten evidenciar la inversión de los recursos girados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.		X		
9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos	El día 9 de septiembre de 2022 se dio inicio al Contrato de obra pública No. 3-1.01.009 de 2022 y al Contrato de Interventoría No. 003 de 2022.			X	
10 Presentar al MINISTERIO el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto.	Cumplido por el municipio el 31 de agosto de 2022.	☐	☐	☐	X
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por EL MINISTERIO.	El municipio acompañó la visita realizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el día 05 de diciembre de 2022.	☐	☐	☐	X
12. EL MUNICIPIO será el único responsable del proyecto, por lo que EL MINISTERIO no asumirá ningún costo en caso de requerirse una adición presupuestal por actividades no contempladas o mayores cantidades de obra.	No se requiere para el periodo.				X

13. Elaborar y presentar al MINISTERIO, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.	El 14 de diciembre de 2022 el municipio presentó informe de ejecución correspondiente al mes de octubre.	☐	X	☐	
14. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, discriminado por etapas según las actividades descritas en el cronograma aportado por EL MUNICIPIO.	A través de los informes mensuales el municipio viene remitiendo las imágenes que dan cuenta de la ejecución de obras.				X
16. Designar un funcionario del MUNICIPIO para realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, suministrando copia de la designación al supervisor del convenio.	Cumplido por el municipio el 13 de julio de 2022.				X
18. Reintegrar al MINISTERIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado;en este sentido, se entiende que dentro del saldo no ejecutado se contemplan los saldos que por concepto de la administración y los imprevistos estipulados en el proyecto no hayan sido ejecutados o acreditados en el marco de la ejecución del contrato de obra por parte del contratista al municipio. . Así mismo, consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del MINISTERIO. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y por lo tanto, EL MINISTERIO queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.	No se requiere para el periodo.				X

19. Presentar al MINISTERIO un informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por EL MINISTERIO, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del contrato de obra pública y de interventoría, Acta de inicio de los contratos suscritos, Acta final de obra. b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al contratista de obra y de interventoría. c) Balance financiero del convenio d) Informe final del Interventor. e) Actas de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del MUNICIPIO. f) Acta de liquidación del contrato de obra pública y del contrato de interventoría. g) Certificación suscrita por el Representante Legal del MUNICIPIO, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la obra. k) Certificación en la que se constate que la casa de Justicia se encuentra en funcionamiento y prestando servicio.	No se requiere para el periodo.				X
20. Incorporar y hacer valer en los contratos que EL MUNICIPIO celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Cumplido por el municipio.				X
21. Presentar y dar cumplimiento al cronograma de las etapas precontractual, contractual y de liquidación, de los contratos que deba suscribir para el desarrollo del convenio	Con corte al 15 de diciembre de 2022, el municipio se puso al día con los retrasos de las obras; alcanzando un porcentaje de ejecución del 66% de según actualización del cronograma.	☐	☐	☐	X
. 22. Presentar previamente a la adjudicación del contrato de obra e interventoría, un documento suscrito por la representante legal del municipio, donde se presente un inventario de los elementos necesarios para dotar en su totalidad la casa de justicia para cada área de la edificación. Este documento además debe indicar lo siguiente: (i) Relación de los elementos con los cuales ya cuenta el municipio (los cuales deben ser operativos y estar en buen estado) y su respectivo código de almacén, (ii) Compromiso expreso de trasladar los elementos relacionados anteriormente a la casa de justicia, una vez termine de ser construida y (iii) la relación de elementos y equipos tecnológicos que tendrá que adquirir el municipio (incluyendo el valor de los mismo) para que la casa de justicia quede totalmente dotada	Cumplido por el municipio el día 15 de septiembre de 2022.				X
15. Solicitar con una antelación de quince (15) días hábiles al vencimiento del plazo del convenio, las prórrogas que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes	* El municipio presentó solicitud de prórroga del convenio el día 5 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, en atención a las situaciones de fuerza mayor acontecidas en el marco de la ejecución de las obras. * Mediante memorandos Nos. MJD-MEM22- 0009810 del 13 de diciembre de 2017 y MJD-MEM22-0010401 del 22 de diciembre de 2022, la DMASC solicitó la suscripción de la solicitud de prórroga y modificación del convenio a la Secretaría General. * El día 27 de diciembre de 2022, se suscribió modificación y prórroga del convenio 626 de 2022, en los términos solicitados por la DMASC.	☐	☐	☐	X

8. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por EL MINISTERIO.	El municipio viene presentado informes mensuales de seguimiento de los recursos aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con copia de los extractos bancarios mensuales.		X		
23. El municipio se compromete a garantizar la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto denominado "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio Florida (Valle del Cauca)", a través de la realización de mantenimiento, operación y administración, involucrada en el proyecto de inversión, con cargo a recursos propios del municipio Florida (Valle del Cauca).	No se requiere para el periodo pues aun no culminan las obras.				X
1. Ejecutar por su cuenta y riesgo las obligaciones previstas en este convenio. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio	El municipio cumplió con esta obligación durante la ejecución del convenio.				X
2. Poner a disposición del proyecto de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), el lote cuyas especificaciones constan en el proyecto presentado por el MUNICIPIO y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el momento y forma en que EL MINISTERIO se lo indique	• El día 9 de septiembre de 2022, el municipio inició la ejecución de las obras de la Casa de Justicia en el predio ubicado en la Calle 7A # 19-20, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-242290. • Las obras finalizaron el día 9 de mayo de 2023, en el lote especificado en la viabilidad técnica emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.				X
3. Garantizar que el lote donde se desarrollará el proyecto, cuyas especificaciones constan en el proyecto del municipio y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, no se encuentra afectado por ningún tipo de ocupación por parte de terceros, ni otros factores o gravámenes que afecten el desarrollo normal del proyecto	• El municipio cumplió con esta obligación durante la ejecución del convenio.				X
4. Incorporar al presupuesto del MUNICIPIO la totalidad de los recursos que gire EL MINISTERIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio	• El municipio cumplió con esta obligación el 11 de julio de 2022. Evidencia: Decreto No 064 del 11 de julio de 2022.				X
5. Desembolsar la suma DE CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE, correspondiente a la contrapartida del MUNICIPIO, y consignarla en la cuenta bancaria de ahorros No. 314.59610-7 del Banco de Bogotá, a nombre del municipio de Florida (Valle del Cauca), donde se manejarán los recursos del presente convenio, a más tardar cinco (5) días hábiles después de haber perfeccionado el convenio	• El municipio cumplió con esta obligación el 13 de julio de 2022.				X
6. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio, una garantía única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de los compromisos que surjan a cargo del MUNICIPIO	• El municipio cumplió con esta obligación el 13 de julio de 2022. Evidencia: Póliza de cumplimiento N° 420 47 994000039744 de Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.				X
7. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto.	• El municipio cumplió con esta obligación el 13 de julio de 2022.				X

8. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por EL MINISTERIO.	• Durante la ejecución del convenio, el municipio presentó informes mensuales de seguimiento de los recursos aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con copia de los extractos bancarios mensuales.				X
9. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.	• Durante la ejecución del convenio, el municipio presentó copia de los comprobantes de egreso de los pagos realizados a los contratistas de obra e interventoría, que permitieron evidenciar la inversión de los recursos girados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.				X
9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos	• El día 9 de septiembre de 2022 se dio inicio al Contrato de obra pública No. 3-1.01.009 de 2022 y al Contrato de Interventoría No. 003 de 2022. • Las obras fueron recibidas a satisfacción por la Alcaldía Municipal el día 9 de mayo de 2023. • Los contratos de obra e interventoría fueron liquidados el día 9 de junio de 2023.				X
10 Presentar al MINISTERIO el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto.	• El municipio cumplió con esta obligación el 31 de agosto de 2022.				X
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por EL MINISTERIO.	• Durante la ejecución del convenio el municipio acompañó todas las visitas realizadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho durante la ejecución del convenio.				X
12. EL MUNICIPIO será el único responsable del proyecto, por lo que EL MINISTERIO no asumirá ningún costo en caso de requerirse una adición presupuestal por actividades no contempladas o mayores cantidades de obra.	• Durante la ejecución del convenio el municipio de Florida hizo las adiciones correspondientes al contrato de obra, con cargo a recursos propios, de conformidad con lo dispuesto en esta obligación.				X
13. Elaborar y presentar al MINISTERIO, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.	• Durante la ejecución del convenio, el municipio presentó los informes técnicos, financieros y contables mensuales sobre el avance del objeto del convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.				X
14. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, discriminado por etapas según las actividades descritas en el cronograma aportado por EL MUNICIPIO.	• A través de los informes mensuales el municipio remitió las imágenes que daban cuenta de la ejecución de obras.				X
15. Solicitar con una antelación de quince (15) días hábiles al vencimiento del plazo del convenio, las prórrogas que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes	• Durante la ejecución del convenio el municipio presentó oportunamente las solicitudes de prórroga; a las cuales se les dio trámite desde la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.				X
16. Designar un funcionario del MUNICIPIO para realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, suministrando copia de la designación al supervisor del convenio.	• El municipio cumplió con esta obligación el 13 de julio de 2022.				X

17. Desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del proyecto a que se refiere el objeto del presente convenio, conforme a la viabilidad técnica y social emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la cual será inmodificable por EL MUNICIPIO sin autorización previa y expresa por EL MINISTERIO.	• No existen saldos a reintegrar al Ministerio de Justicia y del Derecho; lo cual podrá ser verificado una vez se presente el balance financiero final del convenio.				X
18. Reintegrar al MINISTERIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado;en este sentido, se entiende que dentro del saldo no ejecutado se contemplan los saldos que por concepto de la administración y los imprevistos estipulados en el proyecto no hayan sido ejecutados o acreditados en el marco de la ejecución del contrato de obra por parte del contratista al municipio. . Así mismo, consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del MINISTERIO. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y por lo tanto, EL MINISTERIO queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.	• No existen saldos a reintegrar al Ministerio de Justicia y del Derecho; lo cual podrá ser verificado una vez se presente el balance financiero final del convenio.				X
19. Presentar al MINISTERIO un informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por EL MINISTERIO, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del contrato de obra pública y de interventoría, Acta de inicio de los contratos suscritos, Acta final de obra. b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al contratista de obra y de interventoría. c) Balance financiero del convenio d) Informe final del Interventor. e) Actas de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del MUNICIPIO. f) Acta de liquidación del contrato de obra pública y del contrato de interventoría. g) Certificación suscrita por el Representante Legal del MUNICIPIO, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la obra. k) Certificación en la que se constate que la casa de Justicia se encuentra en funcionamiento y prestando servicio.	• El municipio se encuentra elaborando este informe; no obstante, hasta que el Ministerio de Justicia y del Derecho no realice el último desembolso del convenio no es posible que lo presente, pues faltaría el balance financiero final del convenio.				X
20. Incorporar y hacer valer en los contratos que EL MUNICIPIO celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	• El municipio exigió a sus contratistas el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales.				X

21. Presentar y dar cumplimiento al cronograma de las etapas precontractual, contractual y de liquidación, de los contratos que deba suscribir para el desarrollo del convenio	• El municipio cumplió con esta obligación durante la ejecución del convenio.				X
. 22. Presentar previamente a la adjudicación del contrato de obra e interventoría, un documento suscrito por la representante legal del municipio, donde se presente un inventario de los elementos necesarios para dotar en su totalidad la casa de justicia para cada área de la edificación. Este documento además debe indicar lo siguiente: (i) Relación de los elementos con los cuales ya cuenta el municipio (los cuales deben ser operativos y estar en buen estado) y su respectivo código de almacén, (ii) Compromiso expreso de trasladar los elementos relacionados anteriormente a la casa de justicia, una vez termine de ser construida y (iii) la relación de elementos y equipos tecnológicos que tendrá que adquirir el municipio (incluyendo el valor de los mismo) para que la casa de justicia quede totalmente dotada	• El municipio cumplió con esta obligación el día 15 de septiembre de 2022.				X
23. El municipio se compromete a garantizar la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto denominado "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio Florida (Valle del Cauca)", a través de la realización de mantenimiento, operación y administración, involucrada en el proyecto de inversión, con cargo a recursos propios del municipio Florida (Valle del Cauca).	• En proceso de inducción del día 9 de junio de 2023, el municipio de Florida socializó el plan de sostenibilidad dispuesto por la alcaldía para garantizar la sostenibilidad de la casa de justicia.				X

Supervisor

PEÑA ANDRADE ANDRÉS ORLANDO

Director Técnico 23